



# H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Tlacotepec de Mejía, Ver., Marzo 19 de 2020.

Número de Oficio: CONT-067/2020

Expediente: CONTRALORIA

Asunto: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y DEUDA DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.



LAE. MIRIAM LOPEZ ALMANZA  
TESORERA MUNICIPAL  
TLACOTEPEC DE MEJIA, VERACRUZ.  
P R E S E N T E

**TESORERÍA**  
H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJIA  
2018-2021

La que suscribe C. Betel Reyes Flores Contralor Interno, se dirige a usted por medio de la presente, para informarle que al H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía le fue notificado el día viernes 13 de marzo del 2020, por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con número de oficio: OFS/AG\_ST/2030/02/2020 de fecha 26 de febrero del año en curso, las observaciones y recomendaciones para dar inicio a la investigación y Substanciacion correspondiente a la Cuenta Pública 2018.

Con relación a las observaciones s de carácter financiero recursos fiscales y participaciones Federales, se realizaron las siguientes observaciones y recomendaciones de carácter administrativas:

**Derivado de la Observación Número: FM-179/2018/001 ADM**

Los estados financieros generados por el Ente Fiscalizable, registrados en las partidas 1.1.2.3.03 Responsabilidad de funcionarios y empleados por cobrar a corto plazo por \$351,818.04, y 1.2.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo por \$16,604.09, generados en ejercicios anteriores, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación de las erogaciones; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación:**

Se solicita realicen las gestiones necesarias para que los saldos se recuperen o comprueben.

Recabi Oficio  
20 - Marzo - 2020  
Denisse Espinosa Zimls - Cajera



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Por aquellos recursos pendientes de recibir y por lo que se tuvo el derecho en ejercicios anteriores, el Ente Fiscalizable deberá conciliar con la autoridad competente de ministrarlos, el importe exacto más los intereses generados a la fecha de su depósito; a fin de que una vez ministrados, se apliquen o ejerzan al 100% en obras y acciones permitidas de conformidad con la Normativa del Fondo o Programa.

\*\*\*\*\*

### **Derivado de la Observación Número: FM-179/2018/003 ADM**

El Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró, ante la autoridad Competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, generado en ejercicios anteriores, Registrado en la cuenta 2.1.1.7 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, por concepto de salarios, por un importe de \$370,571.55; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

### **Recomendación**

Se recomienda hacer un análisis de la cuenta 2.1.1.7 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, para realizar la depuración contable correspondiente.

\*\*\*\*\*

## **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

### **Derivado de la Observación Número: FM-179/2018/010 ADM**

El Ente Fiscalizable efectuó adquisición de bien por el concepto y monto indicado, que debió hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentó la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 286, 287 fracción IV y 446 fracción II del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Licitación Simplificada.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
Adquisición de automóvil Nissan Versa Drive	abril	\$147,675.86



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



### Recomendación:

Se recomienda realizar los procedimientos de licitación correspondiente para las adquisiciones de los bienes muebles de este Ente.

\*\*\*\*\*

### **Derivado de la Observación Número: FM-179/2018/012 ADM**

No se tiene evidencia de que el Ente Fiscalizable, haya elaborado el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Recomendación

Se sugiere elaborar su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que cumpla con la normatividad correspondiente.

\*\*\*\*\*

### **Derivado de la Observación Número: FM-179/2018/014 ADM**

El Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con la obligación de reportar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)\*, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de las Fuentes de Financiamiento que se detallan en la tabla, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracciones, I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente de Financiamiento	Porcentaje Anual de Cumplimiento por Componente		
	Destino del Gasto	Ejercicio del Gasto	
Indicadores			
FISMDF	75	0	0
FORTAMUNDF	100	0	0

\*Antes Sistema de Formato Único (SFU)

### Recomendación:

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la información relativa al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de Origen



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Federal; así como, la aplicación de los Indicadores, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

\*\*\*\*\*

### OBSERVACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES REGISTRO PÚBLICO ÚNICO

Los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican no fueron cancelados del Registro Público Único, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 54 y 57 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 4 fracción I inciso c) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO
1	Crédito Simple Banobras (FAIS)	06/08/2014	19/09/2017	\$2,497,000.00

#### Recomendación:

Se recomienda realice las gestiones correspondientes para realizar la cancelación del crédito simple Banobras (FAIS) en el Registro Público Único. Al igual se envíe evidencia sobre el procedimiento que haya realizado para la cancelación.

#### Recomendaciones Generales:

- Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio, deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables, por lo que deberán elaborar e integrar a la información financiera, la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios con los contables.
- Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. En atención a lo anterior, y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Municipales se recomienda:



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



a) Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;

b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al fideicomiso bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital e Intereses y los otros conceptos que les son informados en los Oficios que les entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz Semestralmente; y

c) Verificar que el Fondo de Reserva de la Bursatilización se encuentre registrado contablemente, previa conciliación del saldo con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

- Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales del Estado de Veracruz entre el H. Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y con lo que se reporta ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se recomienda lo siguiente:

a) Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública para efectos del Registro de Deuda Municipal que tiene a su cargo, b) Proporcionar la información que H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado le requieran para los efectos del Registro de Deuda Municipal y, en su caso, del Estatal, y c) Que el Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable de seguimiento al registro de la deuda Pública y Obligaciones a través de la Plataforma Virtual del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER) a fin de identificar oportunamente posibles diferencias

Esperando una respuesta pronta mediante oficio para el desahogo del procedimiento de investigación a lo ya anteriormente descrito, me es grato despedirme afectuosamente.

ATENTAMENTE

C. BETEL REYES FLORES  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA



CONTADORIA  
H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJIA  
2018-2021

C.C.P. archivo/rfb